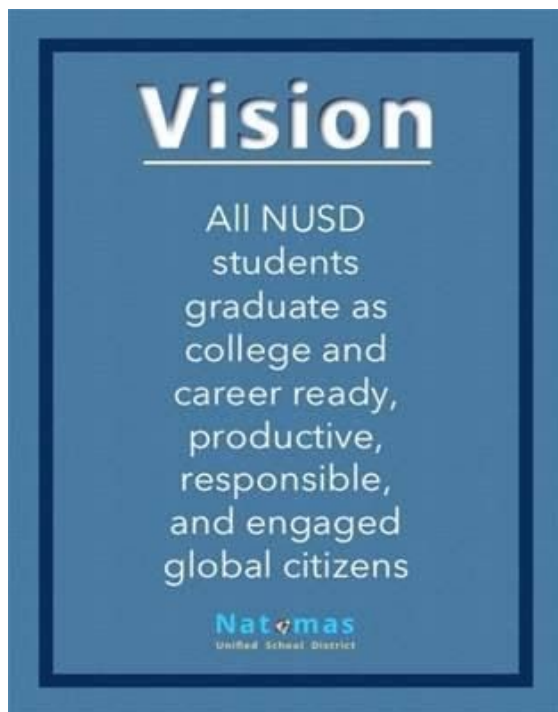


Código de Conducta del Estudiante

2020-2021



Agosto del 2020

Estimados Padres y Tutores:

En nombre del Consejo de Administración del Distrito Escolar Unificado de Natomas, quiero aprovechar esta oportunidad para darles la bienvenida al año escolar 2020-2021. En el Distrito Escolar Unificado de Natomas promovemos el involucramiento de los padres y tutores en la educación de los estudiantes. El 21 de Mayo del 2013, el Consejo Administrativo adopto una nueva visión del distrito, todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Natomas se gradúen con una preparación para la Universidad y Profesión, productivos, responsables y ciudadanos globales comprometidos.

Por favor revise el Manual del Código de Conducta del Estudiante con su hijo. Queremos que cada estudiante tome en cuenta y comprenda nuestras expectativas. Es importante que los estudiantes se sientan orgullosos de sus logros académicos y de su escuela. De igual manera, es muy importante que respeten a sus maestros, compañeros y a ellos mismos demostrando un comportamiento responsable.

El Manual del Código de Conducta del Estudiante ha sido diseñado para describir el comportamiento esperado de los estudiantes, del personal de apoyo y de las escuelas. Con el fin de fomentar un ambiente donde todos los estudiantes sobresalen, el Distrito Escolar Unificado de Natomas tiene altas expectativas académicas y de comportamiento para todos nuestros alumnos. Un lugar seguro, y ambiente deseable que promueva el éxito de cada estudiante sigue siendo nuestra prioridad primaria.

Si tiene preguntas o comentarios sobre la información proporcionada en este manual, por favor coméntelo con el Director de la escuela de su hijo o comuníquese conmigo al número de abajo.

Atentamente,



Shea Borges
Oficina Académica Principal
(916) 567-5400



Tabla de Contenido

Responsabilidades de los padres y de la familia.....	1
Responsabilidades del Estudiante.....	2
Responsabilidades del Personal de la Escuela.....	2-3
Normas de comportamiento del estudiante.....	3
Consecuencias del comportamiento inadecuado.....	3-6
Matriz de Disciplina	7-9
Recibo de Notificación de Conocimiento de los Padres.....	10

Responsabilidades de los padres y de la Familia

Nosotros, como comunidad escolar, compartimos colectivamente la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y productivo en nuestras escuelas.

Ustedes, como padres o tutores de los estudiantes en nuestras escuelas, pueden ayudar cuando:

- Aceptan los derechos y la autoridad de la escuela y del Consejo de Administración para mantener las normas de comportamiento de todos los estudiantes
- Revisan con su hijo el manual para estudiantes/padres de su escuela y el Código de Conducta del Estudiante del Distrito
- Hacen que su hijo llegue a tiempo a la escuela todos los días
- Recojan a su hijo a tiempo a la hora de la salida y en eventos escolares
- Proporcionan un espacio tranquilo y los materiales que su hijo pueda necesitar para estudiar en casa
- Apoyan el progreso académico de su hijo

Como padre o tutor, usted tiene derecho a:

- Información sobre los logros del estudiante, su comportamiento en la escuela y la asistencia a la misma
- Un ambiente escolar seguro y sin amenazas que le permita al niño maximizar sus logros
- Información sobre todas las reglas, regulaciones y expectativas
- Visitas a la escuela encaminadas a promover un involucramiento visible en la educación de su hijo

Un padre o guardián tiene el derecho a observar la instrucción y otras actividades de escuela que involucran a su hijo, de acuerdo con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito escolar para garantizar la seguridad de los estudiantes y personal de la escuela y para evitar una interferencia indebida con la instrucción o el acoso del personal escolar. Ajustes razonables de los padres y guardianes se considerará por la mesa directiva del distrito escolar. Previa solicitud por escrito por el padre o tutor, funcionarios de la escuela deberán hacer arreglos para la observación de los padres de la clase o clases o actividades solicitadas por ese padre o tutor en un plazo razonable y de conformidad con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito escolar (C.E. 49091.10 (b)).

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal y para minimizar la interrupción del programa de instrucción, el Superintendente o persona designada deberá establecer procedimientos que faciliten visitas durante días regulares de la escuela. Las visitas durante el horario escolar deben organizarse con el director o su designado. Cuando una visita implica una conferencia con el maestro o el director, una cita debe ser programada durante el tiempo no-docente (BP 1250 (a)).

En lugar de una solicitud por escrito del padre o tutor, el director, a su discreción, puede otorgar una visita a la clase con una solicitud verbal que representa un aviso de 24 horas.

La Mesa Directiva anima a todos los individuos que asistan y mantengan un ambiente escolar seguro al comportarse de una manera ordenada, mientras que en terrenos de la escuela y mediante la utilización de procesos de quejas del distrito si tienen preocupaciones con cualquier programa del distrito o empleado. De acuerdo con el Código Penal 626.7, el director o su designado puede solicitar que cualquier persona que está causando una interrupción incluyendo exhibir un comportamiento inestable, hostil, agresivo u ofensivo, deje inmediatamente los terrenos de la escuela (BP 1250 (a)).

Responsabilidades del Estudiante

Cada estudiante comparte la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y positivo en la escuela. Ellos pueden ayudar respetando los derechos de los demás y sus propios derechos.

Los estudiantes pueden hacer una contribución importante a su escuela cuando:

- Demuestran respeto por los maestros, directores, el personal escolar y cualquier otra persona
- Entienden y apoyan el Manual de Código de Conducta del Estudiante para su escuela en el Distrito Escolar Unificado Natomas
- Llegan a tiempo a la escuela todos los días
- Llegan a la escuela dispuestos para aprender
- Traen los libros y materiales necesarios para su clase
- Están atentos y respetuosos durante todo el día
- Entregan los trabajos de clase y las tareas a tiempo
- Disfrutan de las oportunidades que la escuela, amigos, familia, y el personal proporcionan para su propio desarrollo

Como estudiante, tienes derecho a:

- Un ambiente de aprendizaje seguro
- Ser tratado con respeto
- Asistir a los campus los cuales están a salvo, son seguros y pacíficos.
- Discutir su preocupación con cualquier persona del personal de la escuela o con el director si usted siente que la escuela no está proporcionando un ambiente seguro. Todas las preocupaciones de los estudiantes serán tratadas con total respeto.

Responsabilidad del Personal Escolar

La administración, profesores y personal del Distrito Escolar Unificado de Natomas se preocupan por su hijo. Demostrarán este hecho de varias maneras, incluyendo sus actitudes y su comunicación con los estudiantes y los padres.

Este es el objetivo del distrito escolar para todo el personal:

- Establecer una atmósfera en la cual los estudiantes pueden satisfacer sus estándares académicos y habilidades sociales adecuadas
- Comunicarse regularmente con los estudiantes y sus familias sobre el progreso académico y su comportamiento
- Involucrar a los estudiantes en un proceso de autoevaluación
- Comunicar las normas de comportamiento del Distrito Escolar
- Aplicar las políticas del distrito y las reglas de la escuela consistentemente
- Ser modelo de comportamiento y de vestir apropiadamente
- Apoyar a los estudiantes involucrándolos en actividades constructivas que apoyen su crecimiento académico, social y emocional

Como representantes de la escuela y del distrito, el personal administrativo:

- Prestarán apoyo a los estudiantes, familias y al personal
- Comunicarán las reglas escolares a estudiantes, familias y al personal
- Establecerán y aplicarán las reglas de la escuela de manera justa y consistente para garantizar un ambiente educativo seguro

Normas De Comportamiento Del Estudiante

Asistencia

- Los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente y estar puntuales en las clases
- Las políticas del distrito escolar y la ley estatal requieren la asistencia diaria a la escuela para todas las personas entre los 6 y los 18 años

Logros

La meta del Distrito para los estudiantes es que tengan éxito académicamente. Los estudiantes deben:

- Luchar para lograr sus metas académicas
- Participar activamente en las actividades de clase y de la escuela
- Dar seguimiento a su propio progreso académico
- Cumplir con las normas de comportamiento

Ciudadanía

Es la expectativa del Distrito que sus estudiantes sean buenos ciudadanos. Los estudiantes deben:

- Seguir todas las reglas y las leyes
- Respetar la autoridad, la propiedad y los derechos de los demás
- Mantener los estándares de integridad y responsabilidad
- Demostrar respeto por sí mismos y por los demás

Nota: Además de este Manual de Código de Conducta del Estudiante, por favor revise el manual específico de la escuela en relación al comportamiento, los códigos de vestimenta, las políticas de disciplina y las reglas específicas de dicha escuela.

Consecuencias de Comportamiento Inapropiado

Esta sección describe las secciones del código de educación que rigen las posibles consecuencias de un comportamiento inadecuado. El administrador y el maestro, en algunos casos, tienen la autoridad para prescribir las consecuencias apropiadas.

La disciplina del estudiante, la suspensión o la recomendación para expulsión de la escuela será determinada por el director de la escuela, el superintendente, o un designado, si el estudiante ha violado una o más partes del Manual del Código de Conducta del Estudiante.

Un estudiante puede ser **disciplinado, suspendido o expulsado por actos** descritos en el Manual del Código de Conducta del Estudiante que ocurren en lugares mencionados por el **Código de Educación 48900(s):**

- Cuando se encuentre en las instalaciones de la escuela
- Durante el trayecto hacia o desde la escuela

- Durante el horario de almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela
- Durante, o al ir o venir de una actividad organizada por la escuela

La siguiente lista identifica las secciones del Código de Educación de California, que rigen la conducta del estudiante y las consecuencias del Manual del Código de Conducta del Estudiante que pueden aplicarse.

Nota:

1. Esta guía de información general de disciplina es para las familias y los estudiantes. Para conocer las consecuencias específicas por violaciones, por favor consulte la política de disciplina de cada escuela.
2. La mayoría de las violaciones permiten un margen en las medidas disciplinarias. Sin embargo, bajo ciertos mandatos de expulsión, el administrador responsable está obligado a buscar la expulsión de los estudiantes que estén en posesión de un arma de fuego, portando un cuchillo, vendiendo drogas o cometiendo agresión o asalto sexual.
3. La escuela buscará el arresto del estudiante y proceso legal cuando sus acciones violen el Código Penal de California o el Código de Salud y Seguridad.

La expulsión es la remoción de un estudiante de todas las escuelas en el Distrito Escolar Unificado de Natomas por violaciones al Código de Educación de California, según lo prescrito por el Consejo de Administración. Una expulsión es por un período definido, y una solicitud de reingreso debe ser considerada dentro de un período específico. La ley estatal establece el debido proceso y los derechos para apelar cualquier orden de expulsión.

El Distrito Escolar Unificado de Natomas ha mantenido durante mucho tiempo una posición firme en contra de los delitos cometidos por los estudiantes que involucren la posesión de armas, actos de violencia, o la venta o distribución de sustancias controladas. Las violaciones a los mandatos de la C. E. 48915 (c) ordena que el Comité de Administración debe expulsar a los estudiantes por:

- Poseer, vender o proporcionar un arma de fuego
- Amenazar con un cuchillo a otra persona
- La venta ilegalmente de una sustancia controlada
- Cometer o intentar cometer un asalto sexual / agresión sexual
- Posesión de un explosivo

Violación de C.E. 48915(a)(1) establece que el consejo de administración puede expulsar a un estudiante por:

- Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia
- Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso cuyo uso no sea razonable por el estudiante
- Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada
- Robo o extorsión
- Asalto o agresión a cualquier empleado de la escuela

A menos que el director o el superintendente determina que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias o que un medio alternativo de corrección sería abordar la conducta.

La suspensión es la remoción de un estudiante de la clase por razones disciplinarias por un período de tiempo definido por un maestro o administrador escolar. El director o su designado pueden suspender hasta por cinco días. Un maestro puede suspender a un estudiante por el resto del día y el día siguiente, y lo más pronto posible, el maestro debe preguntar al padre o guardián que asista a una conferencia de padre en cuanto la suspensión (E.C. 48910). Cuando un estudiante es suspendido, el padre o tutor legal responsable del estudiante será contactado tan pronto como sea posible. Una suspensión puede extenderse bajo ciertas condiciones.

- Hay dos tipos de suspensión: "en el plantel" y "en la casa". Los estudiantes sus-pendidos en el hogar no pueden estar en o cerca del plantel de la escuela en NUSD.
- A los estudiantes no se les permite participar en ninguna actividad escolar durante una suspensión "en el plantel" o "en la casa". Los estudiantes con suspensión "en el plantel" son retirados de una o más clases y asignados en un área con supervisión durante un tiempo específico. El maestro de cualquier clase de la cual se suspende un estudiante puede requerir que el estudiante suspendido complete cualquier tarea y exámenes perdidos durante la suspensión.

La detención es la asignación por un tiempo determinado de un estudiante en un área supervisada, antes o después de la escuela, durante el almuerzo o en la escuela los sábados.

El Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés) revisa la asistencia y el comportamiento problemático del estudiante. Los estudiantes pueden ser referidos al SARB por ausentismo habitual, asistencia irregular, insubordinación habitual o conducta desordenada en la escuela.

- El SARB puede ordenar que el padre(s)/tutore(s) escolte/asista a la escuela con el estudiante como se indica.(Código de Educación 48900.1 y 48910)
- El SARB puede ordenar que un estudiante participe en servicios comunitarios.
- El SARB puede implicar al fiscal de distrito o al departamento de libertad condicional del condado en el caso de un estudiante.
- El SARB puede transferir al estudiante a otra escuela o a un programa de educación alternativo.
- El SARB puede exigir que un padre complete un curso educativo para padres aprobado por el Distrito.

La Política de Registro y Confiscación otorga la autoridad al Distrito para registrar a los estudiantes en su persona y su propiedad. La responsabilidad de los estudiantes es someterse a la revisión. En virtud de la Política del Consejo 5145.12(a) los funcionarios de la escuela pueden hacer revisiones cuando hay sospecha razonable de que la revisión mostrará evidencia de que estudiante está violando la ley o las reglas del distrito o de la escuela.

- Las inspecciones generales a las propiedades de la escuela, tales como el armario particular y escritorios pueden llevarse a cabo de forma regular, conforme a lo publicado. Cualquier objeto dentro de un armario particular será considerado propiedad del estudiante a quien le fue asignado dicho armario particular.
- Para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal, las escuelas pueden realizar revisiones aleatorias en busca de armas usando detectores de metales.
- El Distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados, para detectar la presencia de sustancias prohibidas por la ley o por la política del Distrito. Los perros pueden utilizarse en la inspección de los armarios particulares, vehículos o bienes personales, pero no pueden utilizarse para la inspección de una persona.

Bullying. De acuerdo con la publicación titulada del Departamento de Educación de California, Bullying en la Escuela, Bullying está definido como exponer a una persona a acciones abusivas en repetidas ocasiones por un periodo de tiempo. Si su hijo está siendo Bullied, la mejor decisión es de comunicarlo al administrador de la escuela. También puede reportar Bullying por medio de nuestro sitio web:

<https://natomasunified.org/bully-prevention/>

El Consejo de Administración reconoce los efectos dañinos que causan el Bullying en el aprendizaje y asistencia escolar del estudiante y el deseo de crear un ambiente seguro que proteja a los estudiantes de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deberán establecer la seguridad del estudiante como de alta prioridad y no deberán tolerar Bullying de ningún estudiante. Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberán, por medio de contacto físico, escrito, verbal, u otros medios, acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, Bullying cibernético, causar daños físicos a, cometer actos de violencia de odio hacia otro estudiante o personal de la escuela. (Código de Ed., §§ 234.1; 48900(r)) (BP 5131.2)

MATRIZ DE DISCIPLINA

Esta Matriz de Disciplina describe el rango de consecuencias por violar los Códigos de Educación de California relativas a la conducta del estudiante.

	INTERVENCIÓN	SUSPENSION o alternativa	EXPULSION	ARRESTO
I. ACTOS DE VIOLENCIA (C.E. 48900(a1)(a2)(q), 48915(a)(1)(A), (a)(1)(E)) <ul style="list-style-type: none"> ● Novatadas que resulten en lesiones ● Amenazar con causar daño <ol style="list-style-type: none"> 1. A un estudiante 2. Al personal de la escuela ● Peleas – combate mutuo ● Apoyar o ser cómplice ● Provocar o intentar provocar daño físico otra persona ● El uso de la fuerza o la violencia (agresión / ataque) <ol style="list-style-type: none"> 1. A un estudiante 2. Al personal de la escuela 	 X X X X	 X X X X X	 X X X X X	 X X X X X
II. ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS (C.E. 48900(b), 48915(a)(1)(B), 48915(c1)(c2)(c5)) <ul style="list-style-type: none"> ● Posesión, venta o suministro de armas (cuchillo, arma de fuego, objetos punzocortantes, club, armas de imitación o cualquier objeto que pueda causar una lesión). Un arma de imitación, si se utiliza de una manera amenazante, es considerado un arma. ● Explosivos--uso o posesión. 		 X	 X X	 X X
III. DROGAS Y ALCOHOL (C.E. 48900(c)(p), 48915(a)(1)(C), 48915(c3)) <ul style="list-style-type: none"> ● Posesión, uso, venta o suministro, estar bajo la influencia de alcohol o drogas. La venta de drogas o alcohol será expulsión. 		 X	 X	 X
IV. VENTA DE "IMITACIÓN" DE DROGAS Y ALCOHOL (C.E. 48900(d)) <ul style="list-style-type: none"> ● Ofrecer, arreglar, o negociar para vender drogas de prescripción soma, o suministrar drogas o alcohol, así como la sustitución de una sustancia similar intentando representar drogas ilegales o alcohol. 		 X	 X	 X
V. ROBO O EXTORSIÓN (E.C. 48900(e), 48915(a)(1)(D))		 X	 X	 X

Ejemplos de alternativas de suspensión (E.C. 48900V) Son: Servicios de Comunidad, Programas de tratamiento de consejería, Justicia Restaurativa y Colocación Alternativa)

	INTERVENCIÓN	SUSPENSION o Alternativa	EXPULSION	ARRESTO
VI. DAÑOS A LA PROPIEDAD (C.E. 48900(f)) <ul style="list-style-type: none"> • Causar, o intentar causar, daño a la escuela o propiedad privada\ • Incendio 		X X	X X	X X
VII. ROBO O HURTO (C.E. 48900(g)) <ul style="list-style-type: none"> • Robar o intentar robar la propiedad escolar o privada 		X	X	X
VIII. TABACO (C.E. 48900(h)) <ul style="list-style-type: none"> • Posesión de tabaco o productos de nicotina • Uso de tabaco • Posesión de cigarrillos eléctricos o uso, hookas, y otras aparatos que emiten vapor, con o sin el contenido de nicotina, que emiten el uso de productos de tabaco está prohibido (BP 5131.62(a)) (Disciplina bajo 48900(k)) 	X X	X X X		
IX. MALAS PALABRAS, ACTOS OBSEOS DECLARACIONES RACISTAS HUMILLANTES, VULGARIDAD (C.E. 48900(i)) <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a los compañeros • Dirigido al personal de la escuela 	X	X X	X X	X X
X. PARAFERNALIA DE DROGAS (C.E. 48900(j)) <ul style="list-style-type: none"> • Posesión • Ofrecer, organizar o negociar para vender 		X X	X X	X X
XI. DESAFÍO INTENCIONADO (C.E. 48900 (k)) <ul style="list-style-type: none"> • No observar las reglas de la escuela • No seguir las directivas o Instrucciones del personal o de maestros • Incumplimiento del código de conducta de pasajeros de autobuses escolares * Los estudiantes matriculados en kinder o en cualquiera de los grados 1ro a 8vo, no serán suspendidos únicamente (independientemente) por ninguno de los actos enumerados en 48900k	X X X	X X X		
XII. POSESIÓN DE OBJETOS ROBADOS (C.E. 48900(l))	X	X	X	X
XIII. POSESIÓN DE IMITACION DE ARMA DE FUEGO (C.E. 48900(m)) <ul style="list-style-type: none"> • Réplica de un arma de fuego tan parecida en propiedades físicas a un arma de fuego real que lleve a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. 		X	X	
XIV. ASALTO O AGRESIÓN SEXUAL (C.E. 48900(n))		X	X	X

	INTERVENCIÓN	SUSPENSION o alternativa	EXPULSION	ARRESTO
XV. ACOSO, AMENAZAS O INTIMIDACIÓN DE UN TESTIGO (C.E. 48900(o)) <ul style="list-style-type: none"> Relacionados con procesos disciplinarios. 		X	X	X
XVI. BULLYING (E.C.48900(r)) <ul style="list-style-type: none"> Cualquier acción o conducta física o verbal severa o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de actos electrónicos El cyberbullying incluye publicaciones a la redes sociales Crear una página, con un perfil, con el propósito de causar daño Creando una creíble interpretación de otro 	X X X X	X X X X	X X X X	
XVII. ACOSO SEXUAL (C.E. 212.5 & 48900.2; A.R. 5145.7) <ul style="list-style-type: none"> El acoso sexual prohibido incluye, pero no se limita, eventos sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual. (Se aplica a los grados 4-12.) Nota: No se tolera el acoso de cualquier tipo. Los estudiantes en los grados K-3 se tratarán adecuadamente en los casos de acoso. 	X	X	X	X
XVIII. ACTOS DE VIOLENCIA DE ODIO (C.E. 48900.3) <ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por causar, amenazar o intentar causar, o participar en un acto de violencia de odio, que se define como intencionalmente interferir con o amenazar los derechos personales o de propiedad de otra persona por su raza, origen étnico, origen nacional, religión, discapacidad u orientación sexual. Discursos que amenazan con violencia, cuando el autor tiene la aparente capacidad para llevar a cabo la amenaza, puede ser considerado un acto de violencia. 		X	X	X
XIX. OTROS ACOSOS (C.E. 48900.4) <ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación contra un estudiante o grupo de estudiantes cuando el acoso es grave y dominante e interrumpe las clases o crea desorden o un ambiente educativo intimidatorio u hostil. 		X	X	X
XX. AMENAZAS TERRORISTAS (C.E. 48900.7) <ul style="list-style-type: none"> Contra funcionarios de la escuela, propiedad de la escuela o ambos. La "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o a una propiedad. 		X	X	X

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NATOMAS

Código de Conducta del Estudiante 2020-2021

RECIBO DE NOTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE PADRES O TUTOR

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

GRADO

NOMBRE DE LA ESCUELA

MAESTRO

He revisado y discutido el Manual del Código de Conducta del Estudiante con el estudiante a mi cargo.

Nombre del Padre/Tutor

Firma

Fecha

Por favor, corte esta hoja y pida que el estudiante la entregue a la oficina de la escuela.